



**ASFEO**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME  
FINAL**

**SANTIAGO SUCHILQUITONGO,  
DISTRITO DE ETLA, OAXACA.**

**CUENTA PÚBLICA 2023**





**ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca.

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/131/2024

**TIPO DE AUDITORÍA:** Financiera.

**CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2023.

### ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/131/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **29 de febrero de 2024**, a la C. Laura Isabel Román Figueroa, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/131/2024.

Mediante escrito número MSS/035/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0732/2024 de fecha 20 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por la C. Laura Isabel Román Figueroa, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada con fecha **26 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **05 de septiembre de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Belem Castellanos Ramos, en su carácter de Tesorera Municipal y enlace e instancia de coordinación designada del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito número Presidencia/mss/0093/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, recibido con fecha 30 de septiembre de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. Laura Isabel Román Figueroa, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **30 de septiembre de 2024**.



**NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número ASFE/OT/0569/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/131/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Rosa María Vásquez Martínez: Auditor.
- C. Alam Etienne González Carmona: Auditor.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera\***: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

\*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**OBJETIVO**

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

**ALCANCE**

<b>Universo:</b>	<b>\$43,666,568.85 (Cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.)</b>
<b>Muestra:</b>	<b>\$17,300,798.96 (Diecisiete millones trescientos mil setecientos noventa y ocho pesos 96/100 M.N.)</b>
<b>Alcance (%):</b>	<b>39.62%</b>

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros de cada ejercicio fiscal.



2. Se verificó que los bienes muebles adquiridos se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encontraran en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa.
3. Se verificó que los ingresos fueron ministrados y obtenidos, que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
4. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
5. Se constató que la Entidad Fiscalizable, realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
6. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
7. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
8. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
9. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.

11. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
13. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
14. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

#### **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:



El siguiente **Resultado: AF-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN**

*El H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, no presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizada por la Comisión del H. Ayuntamiento Municipal, con acuse de recepción de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **58 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracción XXII último párrafo, 113 fracción II párrafos antepenúltimo y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 43 apartado E fracción I y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.***

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:*

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-01.**

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, presentó oficio número presidencia/mss/483/0073/2024, acuse de recibo de los estados financieros e informes de avance de gestión financiera, sin embargo, no presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **58 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracción XXII último párrafo, 113 fracción II párrafos antepenúltimo y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;**

**3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 43 apartado E fracción I y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-01.**

El siguiente **Resultado: AF-02 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-02 SIN OBSERVACIÓN**

*De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró al H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, los siguientes recursos:*

**Ramo 28 Participaciones**

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios incluyendo los ajustes e ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Salarios	<b>\$11,141,171.00</b> (Once millones ciento cuarenta y un mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,141,171.00</b>

**Ramo General 33**

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	<b>\$22,594,600.41</b> (Veintidós millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos 41/100 M.N.)
2	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	<b>\$9,742,587.09</b> (Nueve millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>		<b>\$32,337,187.50</b>

*Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, identificando que los registros contables y presupuestarios fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023 y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.*

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”*

(...)



Debido a lo anterior, este Resultado: AF-02 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a las subcuentas **12413 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y 12449 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, registró los bienes en el activo no circulante por los importes de **\$44,856.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y \$94,899.00 (Noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, respectivamente; constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-03 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51221 - 2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**; se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$157,942.40 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, no presentó evidencia de la recepción o destino de los productos adquiridos; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
001721	31/10/2023	157,942.40	000509	31/10/2023	157,942.40	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	157,942.40
		<b>\$157,942.40</b>			<b>\$157,942.40</b>		<b>\$157,942.40</b>

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
25/08/2023	130AC303-80D0-4D54-B699-5E0BE830A1EA	ABARROTES LA SOLEDAD	30,767.20	200.00 H87 PIEZA TLALOC ARROZ 1KG 200.00 H87 PIEZA PURELA ACEITE DE SOYA 445ML 4.00 KGM BULTO AZÚCAR ESTÁNDAR A GRANEL...	157,942.40
25/08/2023	ABFD1793-A05F-4F90-AB75-A7288AD7FB5C	ABARROTES LA SOLEDAD	58,635.20	300.00 H87 PIEZA CHOP ARROZ 1KG 14.00 KGM BULTO AZÚCAR ESTÁNDAR A GRANEL 300.00 H87 PIEZA SCHETTINO AVENA 400GR 300.00 H87 PIEZA ITALPASTA MOÑITO 200GR...	
25/08/2023	4896748C-A5E4-480A-A856-5D06F7D239DA	ABARROTES LA SOLEDAD	68,540.00	500.00 H87 PIEZA CHOP ARROZ 1KG 500.00 H87 PIEZA SCHETTINO AVENA 400GR 500.00 H87 PIEZA ITALPASTA MOÑITO 200GR...	
			<b>\$157,942.40</b>		<b>\$157,942.40</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-01.**

Se le requiere, que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$157,942.40 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó, cotización autorizada, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, oficio de solicitud y autorización, acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis discusión y en su caso aprobación de la creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de Santiago Suchilquitongo, documento denominado entrega de materiales y evidencia fotográfica; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-04.**

El siguiente **Resultado: AF-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241 – 2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**; se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etlá, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$196,071.75 (Ciento noventa y seis mil setenta y un pesos 75/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, en cantidad de **\$82,266.00 (Ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
002082	31/12/2023	82,266.00	000636	31/12/2023	82,266.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES
<b>TOTAL</b>		<b>\$82,266.00</b>			<b>\$82,266.00</b>	

Continúa cuadro a la derecha...

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
27/12/2023	BBVA Bancomer, S.A., Cta. 0119751785	0000567751072	82,266.00
			<b>\$82,266.00</b>

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
27/12/2023	AAA1E6FI- E823-4E53- 93AD- D77645F099F9	LUIS ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	82,266.00	10.00 NT TONELADA CEMENTO GRIS CRUZ AZUL BULTO DE 50 KG 0.00 3,534.48 10.00 H87 PIEZA VENTA DE CABLE LUSA NÚMERO 12 ROLLO DE 100 METROS COLOR ROJO...	82,266.00
			<b>\$82,266.00</b>		<b>\$82,266.00</b>

**Incumpliendo con lo establecido en los 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-02.**

Se le requiere, que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$82,266.00 (Ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó cotización autorizada, comprobante de transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud y autorización, documento denominado entrega de materiales y el acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis discusión y en su caso aprobación de la creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de Santiago Suchilquitongo y evidencia fotográfica; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-05**.

El siguiente **Resultado: AF-06 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-06 SIN OBSERVACIÓN**

*De la revisión a la sub-subcuenta 51241 – 2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS; se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$235,796.83 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 83/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.*

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."*

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-06 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN**

*De la revisión a la sub-subcuenta 51241 – 2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS; se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$48,874.95 (Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización, asimismo, no presentó evidencia de la recepción, uso o destino de los productos adquiridos; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023**.*

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:*

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-03.**

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$48,874.95 (Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07**.



El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2492 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$52,406.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la evidencia del destino de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
001415	30/09/2023	52,406.00	000415	30/09/2023	52,406.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
<b>TOTAL</b>		<b>\$52,406.00</b>			<b>\$52,406.00</b>	

Continúa cuadro a la derecha...

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
14/09/2023	BBVA Bancomer, S.A, Cta. 0119751750	Ref. 0000671099	52,406.00
			<b>\$52,406.00</b>

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
19/09/2023	AAA186B6-51EF-4101-B344-595C0C4E8197	LUIS ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	52,406.00	8 TONELADAS VENTA DE CEMENTO GRIS AZUL BULTO DE 50 KG 30 PZA. VENTA DE LÁMINA ZINTRO ALUM DE 3.05X83 CALIBRE 32 2 PZA. VENTA DE CABLE NÚMERO 8 COLOR ROJO DE 100 MTR.	52,406.00
			<b>\$52,406.00</b>		<b>\$52,406.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-04.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$52,406.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó cotización autorizada, comprobante de transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud y autorización, documento denominado entrega de materiales, evidencia fotográfica y el acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis discusión y en su caso aprobación de la creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de Santiago Suchilquitongo; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-08.**

El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$135,693.39 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 39/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
002178	31/12/2023	135,693.39	000664	31/12/2023	135,693.39	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES
<b>TOTAL</b>		<b>\$135,693.39</b>			<b>\$135,693.39</b>	

Continúa cuadro a la derecha...

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
28/12/2023	BBVA Bancomer, S.A., Cta. 0119751785	NC 0120634220	135,693.39
			<b>\$135,693.39</b>

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
30/12/2023	87E8FB42-A3B0-4B90-876D-8E90911E28A1	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECOVIDA	135,693.39	1 PZA. CAMILLA PARA AMBULANCIA DE 8 POSICIONES 10 CAJA GASA ESTÉRIL PLUS 10X10 CM 100 PZAS. 10 CAJA GUANTE P/EXPLORACIÓN CLÁSICO EST. CHICO 15 CAJA GUANTE P/EXPLORACIÓN CLÁSICO MEDIANO...	135,693.39
			<b>\$135,693.39</b>		<b>\$135,693.39</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-05.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$135,693.39 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 39/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó tres cotizaciones autorizadas, comprobante de transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis discusión y en su caso aprobación de la creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de Santiago Suchilquitongo, solicitud y autorización, entrega de materiales y evidencia fotográfica; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-09.**

El siguiente **Resultado: AF-10 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-10 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$231,142.15 (Doscientos treinta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 15/100 M.N.)**, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-10 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-11 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

**“RESULTADO: AF-11 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$315,019.40 (Trecientos quince mil diecinueve pesos 40/100 M.N.)**, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-11 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-12** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la evidencia de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
000711	30/06/2023	50,000.00	000203	30/06/2023	50,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) – RECURSOS FEDERALES
<b>TOTAL</b>		<b>\$50,000.00</b>			<b>\$50,000.00</b>	

Continúa cuadro a la derecha...

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
05/06/2023	BBVA Bancomer, S.A., Cta. 0119751785	0000578265	50,000.00
			<b>\$50,000.00</b>

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
05/06/2023	55F4B765-0754-4DB6-B06B-456F6F7F61C9	MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TERRAX SA DE CV	50,000.00	RENTA DE EXCAVADORA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023	50,000.00
			<b>\$50,000.00</b>		<b>\$50,000.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-06.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa a la evidencia de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, presentó cotización autorizada, Comprobante Fiscal Digital por Internet, comprobante de transferencia, solicitud y autorización, documento denominado entrega de materiales, acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis discusión y en su caso aprobación de la creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de Santiago Suchilquitongo y evidencia fotográfica; documentación presentada resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-12.**

El siguiente **Resultado: AF-13** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

**"RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$78,803.80 (Setenta y ocho mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, no presentó evidencia de los eventos realizados, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
000609	31/05/2023	78,803.80	000171	31/05/2023	78,803.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
<b>TOTAL</b>		<b>\$78,803.80</b>			<b>\$78,803.80</b>	

Continúa cuadro a la derecha...

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
11/05/2023	BBVA Bancomer, S.A., Cta. 0119751750	Ref. NC. 0442413531	78,803.80
			<b>\$78,803.80</b>

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
25/05/2023	4285BB3A-57D1-4CD0-8CE6-F543B70B2173	ABARROTOS LA SOLEDAD S.A DE C.V.	78,803.80	500 PZA. CHOP ARROZ 1KG, 10 BULTO AZÚCAR ESTÁNDAR A GRANEL 500 PZA. LOS NEGRITOS FRIJOL 900 GR 500 PZA. ITALPASTA FIDEO CORTADO 200GRA...	78,803.80
			<b>\$78,803.80</b>		<b>\$78,803.80</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-07.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$78,803.80 (Setenta y ocho mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso y evidencia de los eventos realizados, presentó cotización autorizada, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, comprobante de transferencia, entrega de materiales, acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis discusión y en su caso aprobación de la creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de Santiago Suchilquitongo y evidencia fotográfica; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-13.**

El siguiente **Resultado: AF-14** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$197,200.00 (Ciento noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
002366	31/12/2023	197,200.00	000731	31/12/2023	197,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES
<b>TOTAL</b>		<b>\$197,200.00</b>			<b>\$197,200.00</b>	

Continúa cuadro a la derecha...

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
29/10/2023	BBVA Bancomer, S.A., Cta. 0119751785	0000389784072	197,200.00
			<b>\$197,200.00</b>

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
29/11/2023	2C3FCB2F-403D-4E94-B2D4-7B1B8733C742	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORÍA SC	197,200.00	RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA POR CONCEPTO DE ESTIMACIÓN NÚM. 01 (UNO) FINIQUITO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 28 DE FEBRERO AL 29 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, EN EL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN CONTRATO NÚM.: MSS/FORTAMUN/AD/483/004/2023 DE FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2023	197,200.00
			<b>\$197,200.00</b>		<b>\$197,200.00</b>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023; e incisos c), d) y e) del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-08.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$197,200.00 (Ciento noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, presentó tres cotizaciones, comprobante de transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet, manual de organización del municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca, acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis discusión y en su caso aprobación de la creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de Santiago Suchilquitongo y periódico oficial; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación técnica, contable y presupuestaria presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no fue publicado, igualmente, no presentó evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-02.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presento oficio aclaratorio en donde manifiesta que no les fue posible realizar la publicación en tiempo y forma del Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023 en el periódico oficial y no cuentan con una página oficial.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-15.**

El siguiente **Resultado: AF-16** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-16**

**CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se verificó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, presentó el documento denominado **"Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023"**, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no fue publicado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-03.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presento oficio aclaratorio en donde manifiesta que no les fue posible realizar la publicación en tiempo y forma del Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023 en el periódico oficial y no cuentan con una página oficial.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-16.**

El siguiente **Resultado: AF-17** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-17**

**CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y a los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, se constató que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de **licitación pública**, de igual manera, se constató que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública**, mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, fue por el monto total



asignado para obras públicas contratadas, excediendo el 30% del porcentaje máximo establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 párrafos primero y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-04.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presento oficio aclaratorio en donde manifiesta que las obras se contrataron mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por cuestión de tiempo, sin embargo, el argumento resulta insuficiente para justificar el incumplimiento con la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 párrafos primero y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-17.**

El siguiente **Resultado: AF-18** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN**

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, no presentó ante la Unidad de Planeación adscrita

a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, información respecto a la Cuenta Pública Municipal y Presupuesto de Egresos, así mismo, como resultado de la consulta al sitio web oficial del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca, se constató que el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocer el monto ejercido en obra pública, no fue publicado.

Con base en lo anterior la entidad fiscalizable **no acreditó** si los montos sin IVA de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 encuadran dentro del rango establecido en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **58 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 fracción II antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 primer párrafo y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-05.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presento oficio aclaratorio en donde manifiesta que no les fue posible realizar la publicación en tiempo y forma de la Cuenta Pública Municipal y Presupuesto de Egresos, sin embargo, el argumento resulta insuficiente para justificar el incumplimiento con la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **58 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 fracción II antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 primer párrafo y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del**



**Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-18.**

El siguiente **Resultado: AF-19** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etna, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que no presentó el anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA LÁZARO CÁRDENAS	SANTO DOMINGO TLALTINANGO	MSS/FAISMUN/INV/483/013/2023

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **13 fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-06.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, presentó anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-19.**

El siguiente **Resultado: AF-20** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etna, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que presentó la memoria de cálculo con firma del director responsable de obra, sin embargo, no está aprobado por la empresa y/o estructurista encargado de su diseño, presentó el estudio de mecánica de suelos con membrete de la empresa “LASCAP”, con firma del Arq. Porfirio Alejandro Ibáñez Bustamante, Director Responsable de Obra, sin embargo, carece de la firma y sello de dicha empresa, así como del técnico responsable de su diseño, observaciones presentes en **dos** obras, que se relacionan a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA EXPLANADA PUBLICA DEL BARRIO DE LA SANTA CRUZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL	SANTA CRUZ LACHIXOLANA	MSS/FAISMUN/INV/483/008/2023
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL BARRIO DEL PEÑASCO	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	MSS/FAISMUN/INV/483/006/2023

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **118 fracciones II y III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y 22 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-07.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, presentó memoria de cálculo, estudio de mecánica de suelos de dos obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-20**.

El siguiente **Resultado: AF-21** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-21 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que presentó inconsistencias en el acta de visita al sitio de obra, el acta de junta de aclaraciones, el acta de apertura de la propuestas, el dictamen de las propuestas y el acta de fallo, observaciones presentes en **dos** obras, que se relacionan en el **ANEXO DAM-VIF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **29 fracciones II, III y IV, 38 fracción II, 39, 40 y 44 fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 68 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-08.**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de adjudicación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-01-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-21**.

El siguiente **Resultado: AF-22** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentó el contrato de obra pública, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-03	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL BARRIO DEL PEÑASCO	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	MSS/FAISMUN/INV/483/006/2023

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **47 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-09.**

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **contratación** de las obras, presentó contrato de obra pública de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-22.**

El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que presentó el oficio de asignación del superintendente de la contratista, sin embargo, carece de la firma y sello del contratista Grupo Constructor Travella S.A. de C.V., observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-06	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	MSS/FAISMUN/INV/483/003/2023

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-10.**

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **ejecución** de las obras, presentó oficio de asignación del superintendente de la contratista.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-23.**

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**“RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de ETLA, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria**, se constató que no presentó las pruebas de laboratorio del concreto utilizado, asimismo, presentó inconsistencias en el cuerpo de estimación, números generadores, croquis de ubicación, reporte fotográfico y notas de bitácora, observaciones presentes en **tres** obras, que se relacionan en el **ANEXO DAM-VIF-02.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad; y 60 fracción VIII, 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-11.**

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la documentación comprobatoria para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-02-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-24**.

El siguiente **Resultado: AF-25** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que presentó inconsistencias en el aviso de terminación de la obra, el acta entrega-recepción del contratista al municipio, el acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios y el finiquito de los trabajos, observaciones presentes en **cinco** obras, que se relacionan en el **ANEXO DAM-VIF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **64, 65 y 66 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:**

**2023-OA/CPM/131/2024-SA-12.**

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **entrega-recepción** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-03-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-25**.

El siguiente **Resultado: AF-26** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN**

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **Volúmenes de obra pagados no ejecutados**, en **dos** obras, que se relacionan a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA LÁZARO CÁRDENAS	MSS/FAISMUN/INV/483/013/2023	\$39,002.99	<b>DAM-VIF-04</b>
OC-06	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO	MSS/FAISMUN/INV/483/003/2023	\$1,754,788.72	<b>DAM-VIF-05</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,793,791.71</b>	

**Fuente:** Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de observaciones:**

**2023-OA/CPM/131/2024-PO-09**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$1,793,791.71 (Un millón setecientos noventa y tres mil setecientos noventa y un pesos 71/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."



(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a los **Volúmenes de obra pagados no ejecutados** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalló en el **ANEXO DAM-VIF-04-SOL y ANEXO DAM-VIF-05-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-26**.

#### **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etlá, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF-01, AF-15, AF-16, AF-17 y AF-18 contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ**  
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

SIN TEXTO

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**

**SIN TEXTO**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

**DISTRITO:** ETLA, OAXACA

**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** 2023

**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**RECURSO Y/O FONDO:** RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/131/2024

**ANEXO DAM-FC-01-SOL**
**RESULTADO: AF-07**
**CUENTA:** 5124 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

**SUBCUENTA:** 51241 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

**SUB-SUBCUENTA:** 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
000630	31/05/2023	48,874.95	000178	31/05/2023	48,874.95	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	04/03/2023	1319D704-A867-204E-8893-CD885E95135F	ASTRO COLOR REFORMA SA DE CV	734.00	1 31211506 H87 PIEZA 19A0475020 VINIMEX ANTIBACTERIAL SATINADO V4 E.4LT	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	48,874.95			
							02/09/2023	B150FFB1-412D-CD4F-B5DA-19F24009D5CF	ASTRO COLOR REFORMA	4,034.00	1 H87 PIEZA VIA COLOR PINTURA SEÑALAMIENTO BASE SOLVENTE LF AMARILLO E.19LT 5 H87 PIEZA REPUESTO 4" NYLON ÉXITO...					
							04/09/2023	CE4D1D12-9E70-5642-8D7C-28D4115C8321	ASTRO COLOR REFORMA	14,481.00	BLANCO E.19L 1 H87 PIEZA VINIMEX TOTAL ANTIVIRAL SATINADO BLANCO E.19LT, 2 H87 PIEZA RODILLO 4", ESPONJA COMPLETO 1 H87 PIEZA EXTENSION ITALIANA AJUSTABLE 2m...					
							13/09/2023	78610464-2A6F-154B-90BC-05B6FEE9A430	ASTRO COLOR REFORMA	203.50	1 H87 PIEZA VINIMEX ANTIBACTERIAL AZUL REY E.ILT...					
							20/07/2023	E4723BD0-2F4D-C743-B901-9A3865C500FC	ASTRO COLOR REFORMA	983.00	1 H87 PIEZA VIA COLOR PINTURA SEÑALAMIENTO BASE SOLVENTE LF AMARILLO E.4LT 2 LTR LITRO SOLVENTE COMEX THINNER ESTANDAR 960ML...					
							02/02/2023	FE38817B-4811-D94B-9E2C-1527307B870D	ASTRO COLOR REFORMA	1,652.50	1 H87 PIEZA ACQUA 100 TOTAL BRILLANTE BLANCO E.4LT 1 H87 PIEZA ESM.100 ORO BRILLANTE E.4L 1 H87 PIEZA COMEX 100 TOTAL VIVID B4 E.500LT...					
							27/02/2023	F675036B-04D7-F34D-8572-5D8795ABA15D	ASTRO COLOR REFORMA	6,143.90	2 H87 PIEZA VINIMEX TOTAL ANTIVIRAL SATINADO BLANCO E.19LT, 1 H87 PIEZA SELLADOR VINIL 5X1 REFORZADO E.4L...					
							27/02/2023	46445459-7D5B-D44D-9405-064A1E783C4E	ASTRO COLOR REFORMA	9,036.00	4 H87 PIEZA PRO-1000 PLUS BLANCO E.19L					
							27/02/2023	4FE0CA0A-DE15-9241-9385-DCDF804A0EFA	ASTRO COLOR REFORMA	5,630.40	2 H87 PIEZA VINIMEX TOTAL ANTIVIRAL SATINADO BLANCO E.19LT					
							04/03/2023	149DF829-6948-E549-A01E-A474E7D518AD	ASTRO COLOR REFORMA	451.00	1 H87 PIEZA 19A0484009 TOP 3 AÑOS SECADO RAPIDO PLUS ROJO, TERRACOTA E.4LT					
							11/03/2023	0759E7F3-3D93-BC4C-BC1E-70164341E4A0	ASTRO COLOR REFORMA	798.00	1 H87 PIEZA VINIMEX ANTIBACTERIAL SATINADO V4 E.4LT, 2 H87 PIEZA ABROCHA COMEX CLASICA 2" (18)					
							11/03/2023	366F7B4E-1216-2643-915C-423A5292A317	ASTRO COLOR REFORMA	734.00	1 H87 PIEZA VINIMEX ANTIBACTERIAL SATINADO V4 E.4LT					



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

DISTRITO: ETLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024

ANEXO DAM-FC-01-SOL

RESULTADO: AF-07

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

SUBCUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

SUB-SUBCUENTA: 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
000630	31/05/2023		000178	31/05/2023		PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/03/2023	4093905F-AC76-DE43-A013-44DFE71D0A5	ASTRO COLOR REFORMA	1,194.27	1 H87 PIEZA TOP 5 AÑOS SECADO RAPIDO PLUS ROJO E.4LT 1 H87 PIEZA VINIMEX ANTIBACTERIAL SATINADO V4 E.4LT 1 H87 PIEZA VINIMEX ANTIBACTERIAL SATINADO V4 E.ILT..	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.		DOCUMENTO DENOMINADO AF-07, PÓLIZAS DE DIARIO Y CLC, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN, COTIZACIÓN AUTORIZADA, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, ENTREGA DE MATERIALES, Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.		
							03/03/2023	3B2EDEE3-F8A6-7C4B-869A-518CIDAD8545	ASTRO COLOR REFORMA	359.38	0.25 H87 PIEZA POLYFORM LACA INDUSTRIAL BLANCO ACABADO E.4LT 1 H87 PIEZA ENVASE VACIO DE LAMINA 1 L 1 H87 PIEZA ESM.100 ORO BRILLANTE E.500L 1 H87 PIEZA PINCEL RODIN S-811/14 CERDA PLANO..					
							12/05/2023	2016E66F-E601-6142-B2A9-0C483807AFEE	ASTRO COLOR REFORMA	2,440.00	1 H87 PIEZA PRO-1000 PLUS BLANCO E.19L, 1 H87 PIEZA BROCHA COMEX PLUS 2 1/2" (18), 1 H87 PIEZA COMEX FELPA PREMIER RUGOSA, 1 H87 PIEZA ARMAZON COMEX AZUL/MANERAL EXTRAREFORZADO 9"					
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,874.95</b>			<b>\$48,874.95</b>							<b>\$48,874.95</b>		<b>\$0.00</b>		

FUENTE:

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

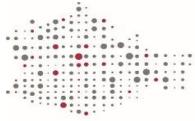
C. ROSA MARÍA VÁSQUEZ MARTÍNEZ  
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

DISTRITO: ETLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024

ANEXO DAM-VIF-01-SOL

RESULTADO: AF-21

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-6	REHABILITACION DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/003/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTÓ ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• PRESENTÓ ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• PRESENTÓ ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• PRESENTÓ DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• PRESENTÓ ACTA DE FALLO, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA, CON FIRMA Y SELLO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, CON FIRMA Y SELLO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> <li>• ACTA DE FALLO, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V., DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., Y DE SEYER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

DISTRITO: ETLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024

ANEXO DAM-VIF-01-SOL

RESULTADO: AF-21

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-7	MANTENIMIENTO DE VARIOS CAMINOS SACA COSECHAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/002/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTÓ ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> <li>• PRESENTÓ ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> <li>• PRESENTÓ DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> <li>• PRESENTÓ ACTA DE FALLO, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> <li>• ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> <li>• DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> <li>• ACTA DE FALLO, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA ITURRALDE S.A. DE C.V., DE SEYER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIONES MASARYK, S.A. DE C.V.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. MICHEL ANAI CARRASCO VILLARREAL  
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

DISTRITO: ETLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024

ANEXO DAM-VIF-02-SOL

RESULTADO: AF-24

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA LAZARO CARDENAS SANTO DOMINGO TLALTINANGO MSS/FAISMUN/INV/483/013/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>NO PRESENTÓ PRUEBA DE LABORATORIO DEL CONCRETO UTILIZADO DE F'c= 250 KG/CM2, CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN UNO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRUEBA DE LABORATORIO DEL CONCRETO UTILIZADO DE F'c= 250 KG/CM2, CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN UNO.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-6	REHABILITACION DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/003/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>DE LA ESTIMACIÓN UNO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN Y REPORTE FOTOGRÁFICO, CARECEN DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CARECE DE FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA.</li> <li>PRESENTA NOTAS DE BITÁCORA, SIN EMBARGO, EN LA APERTURA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CARECE DE FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA, ASIMISMO, CARECE DE FIRMA Y SELLO DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, ASÍ COMO FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, EN LAS NOTAS SUBSECUENTES APARECE EL ING. GABRIEL SALAS SORIANO, COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, SIN EMBARGO, NO ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR.</li> <li>DE LA ESTIMACIÓN DOS: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN Y REPORTE FOTOGRÁFICO, CARECEN DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CARECE DE FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DE LA ESTIMACIÓN UNO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN Y REPORTE FOTOGRÁFICO, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CON FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA.</li> <li>PRESENTA NOTAS DE BITÁCORA, EN LA APERTURA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CON FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA, ASIMISMO, CON FIRMA Y SELLO DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, Y CON FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, EN LAS NOTAS SUBSECUENTES FIRMA EL ING. JORGE CELAYA LAVARIEGA, COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR.</li> <li>DE LA ESTIMACIÓN DOS: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN Y REPORTE FOTOGRÁFICO, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CON FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

DISTRITO: ETLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024

ANEXO DAM-VIF-02-SOL

RESULTADO: AF-24

			RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-6	REHABILITACION DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/003/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LAS NOTAS DE BITÁCORA: CARECEN DE FIRMA DEL ING. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, RESIDENTE DE OBRA, ASÍ COMO DEL ING. GABRIEL SALAS SORIANO, COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, SIN EMBARGO, ESTE ÚLTIMO NO ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR.</li> <li>• DE LA ESTIMACIÓN TRES FINIQUITO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN Y REPORTE FOTOGRÁFICO, CARECEN DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA C. JOSHELYN ANAI GALVAN SANTIAGO, GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CARECE DE FIRMA DE LOS CC. ING. JORGE CELAYA LAVARIEGA, SUPERINTENDENTE DE OBRA E ING. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, RESIDENTE DE OBRA.</li> <li>• PRESENTA NOTAS DE BITÁCORA, SIN EMBARGO, CARECEN DE FIRMA DEL ING. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, RESIDENTE DE OBRA, ASÍ COMO DEL ING. GABRIEL SALAS SORIANO, COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, SIN EMBARGO, ESTE ÚLTIMO NO ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LAS NOTAS DE BITÁCORA: CON FIRMA DEL ING. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, RESIDENTE DE OBRA, ASÍ COMO CON FIRMA DEL ING. JORGE CELAYA LAVARIEGA, COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR.</li> <li>• DE LA ESTIMACIÓN TRES FINIQUITO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN Y REPORTE FOTOGRÁFICO, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA C. JOSHELYN ANAI GALVAN SANTIAGO, GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CON FIRMA DE LOS CC. ING. JORGE CELAYA LAVARIEGA, SUPERINTENDENTE DE OBRA E ING. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, RESIDENTE DE OBRA.</li> <li>• PRESENTA NOTAS DE BITÁCORA, CON FIRMA DEL ING. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, RESIDENTE DE OBRA, ASÍ COMO CON FIRMA DEL ING. JORGE CELAYA LAVARIEGA, COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

**DISTRITO:** ETLA, OAXACA

**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** 2023

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/131/2024

**ANEXO DAM-VIF-02-SOL**

**RESULTADO: AF-24**

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-7	MANTENIMIENTO DE VARIOS CAMINOS SACA COSECHAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/002/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>DE LA ESTIMACIÓN UNO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO Y NOTAS DE BITÁCORA, CARECEN DE LA FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA.</li> <li>DE LA ESTIMACIÓN DOS FINIQUITO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO Y NOTAS DE BITÁCORA, CARECEN DE LA FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DE LA ESTIMACIÓN UNO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO Y NOTAS DE BITÁCORA, CON FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA.</li> <li>DE LA ESTIMACIÓN DOS FINIQUITO: CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO Y NOTAS DE BITÁCORA, CON FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

**FUENTE:** EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

**ELABORÓ**

**AUTORIZÓ**

\_\_\_\_\_  
C. MICHEL ANAI CARRASCO VILLARREAL  
**AUDITOR**

\_\_\_\_\_  
C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**



**ASFE**  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

DISTRITO: ETLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024

ANEXO DAM-VIF-03-SOL

RESULTADO: AF-25

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA EXPLANADA PUBLICA DEL BARRIO DE LA SANTA CRUZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL SANTA CRUZ LACHIXOLANA MSS/FAISMUN/INV/483/008/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA, 1ER. VOCAL, 2DO. VOCAL, 3ER. VOCAL, 4TO. VOCAL, 5TO. VOCAL, 6TA. VOCAL Y 7MO. VOCAL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON FIRMA DEL PRESIDENTE, 1ER. VOCAL, 2DO. VOCAL, 3ER. VOCAL, 6TA. VOCAL Y 7MO. VOCAL.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON FIRMA DEL PRESIDENTE, 1ER. VOCAL, 2DO. VOCAL, 3ER. VOCAL, 6TA. VOCAL Y 7MO. VOCAL, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA DEL SECRETARIO, TESORERA, 4TO. VOCAL Y 5TO. VOCAL.	ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCION DE BANQUETA Y CANAL AGRICOLA EN EL BARRIO DEL PEÑASCO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/014/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA, 1 ER. VOCAL Y 2DO. VOCAL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA, 1 ER. VOCAL Y 2DO. VOCAL.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL BARRIO DEL PEÑASCO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/006/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA, 1 ER. VOCAL Y 2DO. VOCAL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA, 1 ER. VOCAL Y 2DO. VOCAL.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



**ASFE**  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

DISTRITO: ETLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024

ANEXO DAM-VIF-03-SOL

RESULTADO: AF-25

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-6	REHABILITACION DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/003/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTÓ AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V.</li> <li>PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V.</li> <li>PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.</li> <li>PRESENTÓ FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CARECE DE FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V.</li> <li>ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V.</li> <li>ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON NOMBRE Y FIRMA DE LOS BENEFICIARIOS.</li> <li>PRESENTÓ FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, CON FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V., ASIMISMO, CON FIRMA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-7	MANTENIMIENTO DE VARIOS CAMINOS SACA COSECHAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO SUCHILQUITONGO MSS/FAISMUN/INV/483/002/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ (BENEFICIARIOS).</li> <li>PRESENTÓ FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, CON NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ (BENEFICIARIOS).</li> <li>FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, CON FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA.</li> </ul>	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. MICHEL ANAI CARRASCO VILLARREAL  
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**ENTIDAD FISCALIZABLE:** MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO  
**DISTRITO:** ETLA, OAXACA  
**CUENTA PÚBLICA AUDITADA:** 2023  
**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/131/2024  
**OBSERVACIÓN:** VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

**MODALIDAD:** CONTRATO

**NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA LAZARO CARDENAS

**LOCALIDAD:** SANTO DOMINGO TLALTINANGO

**ANEXO DAM-VIF-04-SOL**  
**RESULTADO: AF-26**

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA				
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ	
EST. UNO CFDI: 327298BE-CF08-4988-9EB1 E9D779884628	14101-005	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA LAZARO CARDENAS	M3	153.84	0.00	153.84	\$96.06	\$ 14,777.87	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA, EL LEVANTAMIENTO REALIZADO Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRAFICO NO CORRESPONDE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL ACARREO DEL MATERIAL.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$14,777.87	\$ -	
		TERRACERIAS												
	14101-006	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME EN CAMIÓN A KMS SUBSECUENTES, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	1538.40	0.00	1538.40	\$12.25	\$ 18,845.40		REPORTE FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL ACARREO DEL MATERIAL.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$18,845.40	\$ -	
<b>SUB-TOTAL</b>								\$33,623.27	<b>SUB-TOTAL</b>				\$33,623.27	\$0.00
<b>16% I.V.A.</b>								\$5,379.72	<b>16% I.V.A.</b>				\$5,379.72	\$0.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$39,002.99</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$39,002.99</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. MICHEL ANAI CARRASCO VILLARREAL  
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO  
DISTRITO: ETLA, OAXACA  
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023  
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024  
OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

LOCALIDAD: SANTIAGO SUCHILQUITONGO

ANEXO DAM-VIF-05-SOL  
RESULTADO: AF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
EST. UNO CFDI: 10D46999-C182-4AF4 BAC6-C7791FF8917	A	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL											
	A1	PRELIMINARES											
	301-PRE-01-002	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	9,253.977	0.00	9,253.977	\$13.22	\$122,337.58	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA, EL LEVANTAMIENTO REALIZADO Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$122,337.58	\$ -
	A2	TERRACERIAS											
	328-TER-02-24	OPERACIÓN DE RASTREO Y CUNETEO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON EQUIPO MECÁNICO EN TRAMOS REVESTIDOS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	771.17	0.00	771.17	\$76.34	\$58,871.12	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ QUE NO HAY EVIDENCIA DEL CUNETEO EN LA OBRA, ASIMISMO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA OPERACIÓN DE RASTREO Y CUNETEO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON EQUIPO MECÁNICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$58,871.12	\$ -
328-TER-02-013	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE EN CAMIÓN DE VOLTEO AL 1 ER KM., VOLUMEN MEDIDO SUELTO, INCLUYE: TIEMPO DE ESPERA DE LA CARGA MECÁNICA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	771.17	120.00	651.17	\$75.78	\$49,345.66	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ LA EJECUCIÓN DE 120.00 M3 DE ESTE CONCEPTO.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE EN CAMIÓN DE VOLTEO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$49,345.66	\$ -	
328-TER-02-14	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE EN CAMIÓN VOLTEO A KMS SUBSECUENTES, VOLUMEN MEDIDO SUELTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3K	2,313.50	0.00	2,313.50	\$25.22	\$58,346.47	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ QUE EL BANCO DE MATERIAL ESTÁ SITUADO EN LA PARTE LATERAL DE LA OBRA, CUYO ACARREO DE MATERIAL ESTÁ A MENOS DE UN KM DE DISTANCIA PARA AMBOS EXTREMOS DE LA OBRA, MOTIVO POR EL CUAL EL PAGO DE ACARREO YA FUE CUBIERTO EN EL CONCEPTO ANTERIOR CON CLAVE 328-TER-02-013.	GENERADORES DE OBRA, REPORTE FOTOGRÁFICO Y CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$58,346.47	\$ -	
EST. UNO CFDI: 10D46999-C182-4AF4 BAC6-C7791FF8917	328-TER-02-025	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL AL 85% PROCTOR, CON HUMEDAD ÓPTIMA PARA DESPALME DE PAVIMENTO, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	3,555.00	0.00	3,555.00	\$25.76	\$91,576.80	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$91,576.80	\$ -
	328-TER-02-026	REVESTIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA COMPACTADO AL 95% CON MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO NO. 1 , UBICADO A 15,000 M DE DISTANCIA DEL CENTRO DE GRAVEDAD DEL SITIO DE LA OBRA.	M3	753.14617	286.75	466.40000	\$856.29	\$399,373.66	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ EL REVESTIMIENTO DE UN TRAMO PARCIAL, Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, SE CONSTÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL REVESTIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$399,373.66	\$ -



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO  
DISTRITO: ETLA, OAXACA  
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023  
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/131/2024  
OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA QUE LLEVA AL BASURERO MUNICIPAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO

LOCALIDAD: SANTIAGO SUCHILQUITONGO

ANEXO DAM-VIF-05-SOL  
RESULTADO: AF-26

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
EST. DOS CFDI: 90FF2ABD-D4C8-4306-8867-C81919D045CC	A2	TERRACERIAS											
	328-TER-02-025	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL AL 85% PROCTOR, CON HUMEDAD ÓPTIMA DE DESPALME DE PAVIMENTO, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	3,095.00	0.00	3,095.00	\$25.76	\$79,727.20	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$79,727.20	\$ -
EST. TRES FINQUITO CFDI: B277CEEI-80EE-4333-8502-9DAD4C4C1897	A2	TERRACERIAS											
	328-TER-02-026	REVESTIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA COMPACTADO AL 95% CON MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO NO. 1 , UBICADO A 15,000 M DE DISTANCIA DEL CENTRO DE GRAVEDAD DEL SITIO DE LA OBRA.	M3	651.88643	106.00	545.88643	\$856.29	\$467,437.09	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ EL REVESTIMIENTO DE UN TRAMO PARCIAL, Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE CONSTÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL REVESTIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$467,437.09	\$ -
EST. TRES FINQUITO CFDI: B277CEEI-80EE-4333-8502-9DAD4C4C1897	A2	TERRACERIAS											
	328-TER-02-025	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL AL 85% PROCTOR, CON HUMEDAD ÓPTIMA DE DESPALME DE PAVIMENTO, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,061.65	0.00	1,061.65	\$25.76	\$27,348.10	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$27,348.10	\$ -
EST. TRES FINQUITO CFDI: B277CEEI-80EE-4333-8502-9DAD4C4C1897	A2	TERRACERIAS											
	328-TER-02-026	REVESTIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA COMPACTADO AL 95% CON MATERIAL SELECCIONADO DEL BANCO NO. 1 , UBICADO A 15,000 M DE DISTANCIA DEL CENTRO DE GRAVEDAD DEL SITIO DE LA OBRA.	M3	229.81680	44.85	184.96680	\$856.29	\$158,385.22	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO, SE CONSTATÓ EL REVESTIMIENTO DE UN TRAMO PARCIAL, Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE CONSTÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA EL REVESTIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$158,385.22	\$ -
<b>SUB-TOTAL</b>								\$1,512,748.90					
<b>16% I.V.A.</b>								\$242,039.82					
<b>TOTAL</b>								<b>\$1,754,788.72</b>					
<b>SUB-TOTAL</b>										\$1,512,748.90	\$0.00		
<b>16% I.V.A.</b>										\$242,039.82	\$0.00		
<b>TOTAL</b>										<b>\$1,754,788.72</b>	<b>\$0.00</b>		

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. MICHEL ANAI CARRASCO VILLARREAL  
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

**SIN TEXTO**



**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

[www.asfeoaxaca.gob.mx](http://www.asfeoaxaca.gob.mx)

Boulevard Eduardo Vasconcelos  
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,  
Centro. C.P. 68080

**CUENTA PÚBLICA 2023**